

Municipio de Matehuala, San Luis Potosí

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-24020-19-1792-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1792

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,591.2
Muestra Auditada	15,591.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Matehuala, San Luis Potosí.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones y obra pública, de los cuales, se revisó una muestra de 15,591.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Matehuala, San Luis Potosí, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023, por un monto de 15,591.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)			
Número de Contrato		Denominación	Importe
		Adquisiciones	
1	MMA/OM/PM/R28-IR-039-2023	Adquisición de cobijas para el evento cobijas a las familias más vulnerables.	1,621.7
2	MMA/OM/IR-043-2023	Paquetes de muebles para oficina.	1,619.3
3	MMA/OM/PM/R28-IR-042-2023	Pago de 20000 lámparas y bombillas, focos ahorradores de 9 watts de la luz cálida para entregarse a la ciudadanía.	1,600.8
4	MMA/OM/PM/R28-IR-041-2023	Pago de 800 calentadores de espacio para uso doméstico, calefactor eléctrico para interior para entregarse a la ciudadanía.	1,576.7
		Subtotal	6,418.5
		Obra pública	
5	MMA/OM/IR-012-2023	Remodelación de Parque Recreativo.	4,343.5
6	MMA/OM/AD-007-2023	Desazolve de bordes de abrevadero en distintas localidades del Municipio.	1,473.5
7	MMA/OM/AD-013-2023	Desazolve de bordes de abrevadero en distintas localidades de zona oriente del municipio.	1,284.4
8	MMA/OM/AD-28-2023	Mejoramiento de vivienda mediante el programa "Techo Firme".	1,059.3
9	MMA/OM/AD-011-2023	Pavimentación de calle Lerdo de Tejada.	1,012.0
		Subtotal	9,172.7
		Total	15,591.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las Participaciones Federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

2. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por un monto de 6,418.5 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos número, MMA/OM/PM/R28-IR-039-2023, MMA/OM/IR-043-2023, MMA/OM/PM/R28-IR-042-2023 y MMA/OM/PM/R28-IR-041-2023, se constató que se adjudicaron mediante Invitación restringida; sin embargo, del contrato número MMA/OM/PM/R28-IR-039-2023, no presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta de nacimiento de la persona física contratada y la garantía de cumplimiento; del contrato número MMA/OM/IR-043-2023, no proporcionan la convocatoria, las invitaciones o las solicitudes de cotización, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de situación fiscal y la garantía de cumplimiento; del contrato número MMA/OM/PM/R28-IR-042-2023, no enviaron las actas constitutivas de las empresas concursantes y de la empresa contratada, las constancias de inscripción al padrón y situación fiscal y la garantía de cumplimiento y del contrato número MMA/OM/PM/R28-IR-041-2023, no contaron con las actas constitutivas de las empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de la inscripción al padrón y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70 fracciones I y V, del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, 110, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 18 y 42, fracción I.

El municipio de Matehuala, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número MMA/OM/PM/R28-IR-039-2023 las actas constitutivas de las empresas concursantes y la nota aclaratoria sobre la garantía de cumplimiento; sin embargo, no presentó el acta de nacimiento de la persona física a la que se le adjudicó el contrato; del contrato MMA/OM/IR-043-2023, presentaron las invitaciones, el acta de fallo y la garantía de cumplimiento; sin embargo, faltaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de inscripción al padrón de contratistas; del contrato MMA/OM/PM/R28-IR-042-2023, presentaron la constancia de situación fiscal de la empresa ganadora; sin embargo, faltaron las actas constitutivas de las empresas concursantes y de la empresa ganadora y la inscripción al padrón de contratistas; y del contrato MMA/OM/PM/R28-IR-041-2023, no enviaron las actas constitutivas de las empresas concursantes y ganadora, la inscripción al padrón de contratistas y la garantía de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-24020-19-1792-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en los contratos número MMA/OM/PM/R28-IR-039-2023, no acreditaron contar con el acta de nacimiento de la persona física contratada; MMA/OM/IR-043-2023, no proporcionaron el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador y la constancia de situación fiscal; del contrato MMA/OM/PM/R28-IR-042-2023, no enviaron las actas constitutivas de empresas concursantes y de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón y garantía de cumplimiento y del contrato MMA/OM/PM/R28-IR-041-2023, se constató no acreditaron contar el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de la inscripción al padrón y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70 fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, 110, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 18 y 42, fracción I.

3. Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un monto de 6,418.5 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se verificó que contaron con las facturas, pólizas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); sin embargo, de los expedientes con número MMA/OM/PM/R28-IR-039-2023 y MMA/OM/PM/R28-IR-041-2023, no acreditó contar con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y el contrato de la cuenta bancaria pagadora y de los expedientes con número MMA/OM/IR-043-2023, y MMA/OM/PM/R28-IR-042-2023, no se acreditó contar con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no comprobaron un importe de 6,418.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículo 9.

El municipio de Matehuala, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número MMA/OM/PM/R28-IR-039-2023, el acta de entrega; sin embargo, la evidencia fotográfica y el listado de beneficiarios carece de firmas y sellos por parte del municipio, la cantidad de identificaciones presentadas no corresponde con la cantidad de personas en la listas enviadas; además y las listas no cumplieron con la totalidad de las firmas de los beneficiarios, por un importe observado de 1,621,680.00 pesos, del contrato número MMA/OM/IR-043-2023, enviaron el acta entrega, la evidencia fotográfica y el resguardo de los bienes muebles; sin embargo, el resguardo no hace mención de la totalidad de los bienes adquiridos, además de que carecen de un número de inventario, por un importe observado de 1,619,360.00 pesos; además, de los contratos con número MMA/OM/PM/R28-IR-041-202 y

MMA/OM/PM/R28-IR-042-2023 no se presentó documentación alguna, por un importe observado de 3,177,472.00 pesos, para un total pendiente de aclarar por 6,418,512.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-24020-19-1792-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,418,512.00 pesos (seis millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no contar con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, correspondiente a los cuatro expedientes seleccionados como muestra de auditoría, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículo 9.

Obra pública

4. Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública, por un monto de 9,172.7 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos número MMA/OM/IR-012-2023, MMA/OM/AD-007-2023, MMA/OM/AD-013-2023, MMA/OM/AD-28-2023 y MMA/OM/AD-011-2023, se constató que en los cinco contratos se presentaron inconsistencias en el proceso de adjudicación y contratación o no acreditaron contar con al menos alguna documentación consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de fallo y el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y acuerdos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos y las actas finiquito de la obra, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 18, fracción III, 40 y 80.

2023-B-24020-19-1792-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Matehuala, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en los cinco contratos seleccionados como muestra de auditoría número MMA/OM/IR-012-2023, MMA/OM/AD-007-2023, MMA/OM/AD-013-2023, MMA/OM/AD-28-2023 y MMA/OM/AD-011-2023 se presentaron inconsistencias en el proceso de adjudicación y contratación o no acreditaron contar con al menos alguna documentación consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y acuerdos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 18, fracción III, 40 y 80.

5. Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública, por un monto de 9,172.7 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que en los contratos con número MMA/OM/AD-007-2023 y MMA/OM/AD-013-2023, por un monto de 2,757.9 miles de pesos, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las obras consistente en las actas de entrega-recepción de la obra, las actas de extinción de obligaciones, las actas finiquito de la obra, las bitácoras, las estimaciones con documentación soporte, los oficios de terminación de la obra y las facturas, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII y 23.

2023-D-24020-19-1792-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,757,856.50 pesos (dos millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa consistente en las actas de entrega-recepción de la obra, las actas de extinción de obligaciones, las actas finiquito de la obra, las bitácoras, las estimaciones con documentación soporte, los oficios de terminación de la obra y las facturas, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,176,368.50 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,591.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Matehuala, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 9,176.4 miles de pesos, que representó el 58.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Matehuala, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

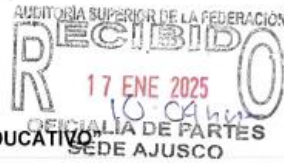
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MM/TM/049/2025 de fecha 16 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



3hp, 1053, 1 carpeta
Gobierno de **Matehuala** | **TSA**
Tesorería



"2025, AÑO DE LA INNOVACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO"

Departamento: Tesorería Municipal
Oficio: MM/TM/049/2025

Asunto: Contestación a Observaciones de Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2023, de fecha 10 enero 2025, entregadas en Acta de la Reunión con Número de auditoría 1792, Número de oficio de Orden de Auditoría AEGF/8276/2024 Número de Acta 2023/1792/002.

Matehuala, S.L.P. a 16 de enero del 2025.

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

Se da atención al cumplimiento otorgado para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones, al pliego de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con observaciones de la Cuenta Pública 2023, de fecha 10 enero 2025, entregadas en Acta de la Reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con observaciones, con Número de auditoría 1792, Número de oficio de Orden de Auditoría AEGF/8276/2024 Número de Acta 2023/1792/002, de "Participaciones Federales a Municipios".

A lo que hago entrega de forma certificada la siguiente información, la cual detallo a continuación:

1.- NORMATIVA Y GESTIÓN:

- a) Normativa local aplicable y enlace del portal de transparencia (PDF)
- b) Actas de Cabildo (PDF)
- c) Programa de ejecución de obras y acciones (Excel)
- d) Relación del personal responsable del manejo de las Participaciones Federales a Municipios Nombramientos; RFC; CURP; Comprobante de Domicilio Particulares; y Números Telefónicos Actuales, Correo Electrónico, Constancias de Mayoría, INE. Anexo 2 Directorio (Excel y PDF).

2.- MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

- a) Publicación oficial del Acuerdo de la distribución de los recursos (PDF)
- b) Relación de cuentas bancarias ejecutoras, administradoras y pagadoras (PDF)
- c) Contrato de apertura de las cuentas bancarias y oficio de cambios de firmas (PDF)
- d) Estados de las cuentas bancarias de enero a diciembre de 2023 y a septiembre de 2024 (PDF)
- e) Recibos Oficiales que amparan las ministraciones 2023 (PDF)
- f) Conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre de 2023 y a septiembre de 2024 (PDF y Excel)
- g) Acuse del oficio mediante el cual se informó, a la Secretaría de Finanzas sobre la cuenta bancaria (PDF)
- h) Pólizas contables y presupuestales de ingresos de Participaciones Federales a Municipios de 2023 (PDF)
- i) Anexo 3 Ingresos (Excel)

3.- INFORMACIÓN FINANCIERA:



488 882 0063



matehuala_20@matehuala.gob.mx



Celso N. Ramos No. 120 Col. Centro Presidencia Municipal CP. 78700 Matehuala S.L.P.



Gobierno de
Matehuala

TSA
Tesorería

- a) Auxiliares de los registros contables y presupuestales de los ingresos y egresos al 31/12/23 y 30/9/24 (PDF Y Excel)
- b) Cierre de ejercicio de las Participaciones Federales a Municipios 2023 (PDF)
- c) Catálogo de Fuentes de Financiamiento Municipal utilizado 2023 y a 30 septiembre 2024
- d) Análítico del ejercicio del presupuesto de egresos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 y al 30 septiembre 2024
 - Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de las Participaciones Federales al 31/12/23 y a 30/09/24 (PDF)
- e) Guía Contabilizadora y el Catálogo de cuentas (PDF)

4.- DESTINO DE LOS RECURSOS:

- a) Información del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales 2023, detalle de las pólizas contables (PDF)
- b) Anexo 4 Egresos (Excel)
 - Detalle:
 - Capítulo 1000
 - Capítulo 2000
 - Capítulo 3000
 - Capítulo 4000
 - Capítulo 5000
 - Capítulo 6000
 - Capítulo 7000
 - Capítulo 8000
 - Capítulo 9000
- c) Anexo 5 Relación de pagos por proceso seleccionado

5.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

- 1). COPIA CERTIFICADA DE EXPEDIENTES
- 2). MONTOS MAXIMOS PUBLICADOS 2023
- 3). PADRON DE PROVEEDORES
- 4). PUBLICACIÓN OFICIAL DEL POA
- 5). ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITE

6.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

- 1). COPIA CERTIFICADA DE EXPEDIENTES
- 2). OBRA CON MEZCLA DE RECURSOS
- 3). MONTOS DE OBRA Y SERVICIOS 2023
- 4). PADRON DE CONTRATISTAS 2023
- 5). PUBLICACIÓN OFICIAL DEL POA
- 6). ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITE

Requisitado de la información por medios electrónicos (SICAF):

Anexos identificados con los números 5, 9, 9.3 (Excel)

ASF 2023 AUDIT 1972 MATEH PRELIM Alcance Oficio 220

Anexo 5 Egresos 2023 (Excel)

Anexo 9 Adquisiciones 2023 (Excel)



488 882 0063



matehuala_20@matehuala.gob.mx



Celso N. Ramos No. 120 Col. Centro Presidencia Municipal CP. 78700 Matehuala S.L.P.



Gobierno de
Matehuala | **TSA**
Tesorería

Anexo 9.3 GD (gastos diversos sin contrato) (Excel)

Constancia_envio_informacion_enlace_8_20240320_181204_signed (PDF)

SICAF ANEXO 1 DEL OFICIO NÚM. AEGF/8276/2024

Acuse_modos_intermedio_Obras_20241005_014401_signed (pdf)

Acuse_modos_intermedio_Obras_20241005_014614_signed (pdf)

Acuse_modos_intermedio_Obras_20241005_014753_signed (pdf)

Acuse_modos_intermedio_Obras_20241005_015109_signed (pdf)

Acuse_modos_intermedio_Obras_20241005_015207_signed (pdf)

Acuse_modos_intermedio_Adquisiciones_20241025_002422_signed (pdf)

Acuse_modos_intermedio_Adquisiciones_20241024_231316_signed (pdf)

Acuse_modos_intermedio_Adquisiciones_20241024_234055_signed (pdf)

Acuse_modos_intermedio_Adquisiciones_20241025_000001_signed (pdf)

Se anexó la estructura detallada en numerales anteriores como se envía en una USB debidamente certificada, identificada con la leyenda **Municipio de Matehuala Documentación e Información de Desahogos de Resultados finales y observaciones preliminares de Participaciones Federales Municipales 2023**, la cual contiene de forma digital, archivos en formato PDF y algunos en Excel, siguiendo la estructura que detallo en el presente similar, es importante mencionarle que cada uno de los numerales arriba citados están incluidos en carpetas que se identifican con el nombre corto en forma de título y estas a su vez contienen los detalles de los documentos solicitados que se identifican con nombres cortos.

De la misma manera se adjunta oficio en original de fecha 16 de enero del presente año, el cual fue emitido por el C. Lic. Franco Alejandro Coronado Guerra ex Presidente Municipal de 21 de noviembre 2023 a 30 septiembre 2024, donde presenta sus argumentaciones adicionales y documentación que soporta los resultados con observaciones, realizados en su gestión de gobierno, el cual fue notificado por nuestro ente de control interno municipal y a ello da seguimiento y atención.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes y esperando la información sea de utilidad, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

“JUNTOS LOGRAMOS RESULTADOS”

Eliub Margarita Rivera Martínez
L.C. ELIUB MARGARITA RIVERA MARTÍNEZ

AUXILIAR ADMINISTRATIVO A DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
ENLACE DE LA AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA 2023



C.c.p. Archivo.



488 882 0063



matehuala_20@matehuala.gob.mx



Celso N. Ramos No. 120 Col. Centro Presidencia Municipal CP. 78700 Matehuala S.L.P.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Matehuala, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70 fracciones I y V
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, 110, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 9, 18 y 42, fracción I.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 18, fracción III, 40 y 80.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.